



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad

RADICACIÓN: 08-758-41-89-001-2018-00626-00  
REFERENCIA: GARANTIA REAL  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: JENUER SEGUNDO PATERNINA SUEREZ

**INFORME SECRETARIAL:** Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso referenciado, en el cual la parte demandante solicita la terminación del presente proceso por pago total de las cuotas en mora. Sírvase proveer.  
Soledad, 03 JUNIO de 2020.

La Secretaria,

*Janny Guilloth Polo*  
JANNY GUILLOTH POLO  
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD- Soledad, junio tres (03) dos mil veinte (2.019).-

Visto el escrito visible a folios N° 119 al 162 del expediente, presentado por el doctora **MONICA PAEZ ZAMORA**, en su calidad de apoderada judicial de la entidad demandante y de conformidad con lo regulado en el artículo 461 del Código General del Proceso, el juzgado,

R E S U E L V E

- 1.- Dar por terminado el proceso instaurado por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **JENUER SEGUNDO PATERNINA SUEREZ**, por terminación del proceso **POR PAGO DE CUOTAS EN MORA HASTA EL MES DE ENERO DE 2020.**
- 2.- En consecuencia de lo anterior, **decrétese** el desembargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 041-151799 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad, ubicado en la calle 75ª N°13D-54. En el municipio de Soledad-Atlántico, de propiedad de la demandado, señor **JENUER SEGUNDO PATERNINA SUEREZ**. Líbrense los oficios de rigor, a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SOLEDAD.**
- 3.- Sin costas para las partes.
- 4.- **Desglósese** los documentos que prestaron mérito ejecutivo, con la constancia de que obraron en un proceso ejecutivo con título el cual terminó **POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORAS**, **acéptese** la

Palacio de Justicia, Carrera 21 No. 20-26 Piso 3 Soledad  
Tele: 388-7603. Correo: j01pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cuenta Banco Agrario: 087582051001



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad  
autorización que le otorgan a la señora **ALBA LUZ VILLA SANCHEZ**,  
identificado con C.C. N° 32.763.557, para que reciba el desglose.

5.- Por secretaría **archívese** el proceso.

**ADVERTENCIA:** La copia de la presente decisión judicial debidamente certificada por el correspondiente sello secretarial, hace las veces de oficio (comunicación) dirigido a la entidad y/o empresa correspondiente de la medida cautelar. (Artículo 111 CGP: *Los tribunales y jueces deberán entenderse entre sí, con las autoridades y con los particulares, por medio de despachos y oficios que se enviarán por el medio más rápido y con las debidas seguridades.* Los oficios y despachos serán firmados únicamente por el secretario. Las comunicaciones de que trata este artículo podrán remitirse a través de mensajes de datos. - Artículo 588. CGP (...) *Tratándose de embargo o de inscripción de demanda sobre bienes sometidos a registro el juez la comunicará al registrador por el medio más expedito. De la misma manera se comunicará el decreto de medidas cautelares a quien deba cumplir la orden*) Negrilla y subrayado fuera de texto.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

**CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ**  
EL JUEZ

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE SOLEDAD**

Por fijación en estado N° 00 del de de 2020 se  
notificó la providencia anterior.

**JANNY GUILLOTH POLO**  
Secretaría

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
SOLEDAD**

CARRERA 21 No. 20-26 PISO 3 PALACIO DE JUSTICIA  
Correo Institucional: j01pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

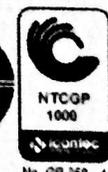
SOLEDAD \_\_\_\_\_ OFICIO No. \_\_\_\_\_

Señor(es): \_\_\_\_\_

Sírvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho en providencia anexa, en lo pertinente. Al contestar, citar la referencia completa del proceso, indicando su número de radicación.

Palacio de Justicia, Carrera 21 No. 20-26 Piso 3 Soledad  
Tele: 388-7603. Correo: j01pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cuenta Banco Agrario: 087582051001



No. SC5790 - 4

No. GP 069 - 4